



veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Minaya, Incaud, y Oula, Ofeser mayor perceptor de la Cui. de N. de la, Intendente Corregidor de esta de Murcia, y su Provincia por su Mage. D. Juan. Locamora, D. Alphonso Manresa, Don Xp. Robal & Lison, D. Luis Menchion, D. Alexo Manresa, D. Juan. Tomas Montaxo, D. Pedro Corbani, D. Diego Pausa, D. Juan Canillo, D. Gaspar & Pina, y D. Ramon Meseguer, Regidores.

Dyendo Joseph & Huatta, Jacinto Belda, Nicolas Luis, Xp. Robal Lopez Guillen, Joseph Abadia Andru Espinosa, Joseph Mered, Joseph Blanes, y Joseph Garcia Joro, Jurados.

Nota

Leyamos las notas del Cavildo N. de la de Murcia celebradas: La Cui. quida en su inteligencia.

Sobre Bestuario

Se hizo y etacion de la Cui. mandada hacer de este Cavildo, para conferir y resolver sobre facienda media, para el Bestuario del Regimiento de Milicias, por el Contingente de esta Cui. y haviendolo oydo, y conferido sobre tan importante asunto: Acordo, se vertere la Representacion que en esta fecha, con fundamentos de no haver Caudales propios, ni auxilios para subvenir de este punto; y pidiendo Licencia para en qualquier N. de la, poder valer el Ayuntamiento de este punto de los Arrendamientos que esta N. de la, con